

RV: solicitud de apelacion

lyon cabrera <kafir1123@hotmail.com>

Mar 27/07/2021 3:02 PM

Para: Yenny Astrid Nino Gomez <yninog@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado desde [Correo](#) para Windows 10

De: [Juzgado 02 Civil Circuito - Cundinamarca - Zipaquira](#)

Enviado: martes, 27 de julio de 2021 11:30 a. m.

Para: [lyon cabrera](#)

Asunto: RE: solicitud de apelacion

Me permito comunicarle que los memoriales, solicitudes y comunicaciones solo serán recibidos en el correo yninog@cendoj.ramajudicial.gov.co, como archivo adjunto en formato pdf y dentro del horario de atención de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 a 5:00 pm.

Cualquier solicitud en otro buzón y por fuera del horario indicado se tendrá por no recibida y no se dará trámite alguno.

Cordialmente

Yenny Astrid Niño Gómez
Secretaría Juzgado 2º Civil Circuito de Zipaquira
Calle 6 # 17-60 of. 301 Telefax 8512691

De: lyon cabrera <kafir1123@hotmail.com>

Enviado: martes, 27 de julio de 2021 10:37 a. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Cundinamarca - Zipaquira <j02cctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: solicitud de apelacion

señor

juez 2 civil del circuito de Zipaquira

Cundinamarca

ref: 2019-390

ejecutivo de HECTOR EDUARDO GARCIA SARMIENTO vs LENIN ALFONSO LESMES RIOS

JAVIER ENRIQUE CABRERABARON mayor de edad y vecino de esta ciudad apoderado de la parte demandada dentro del proceso de la referencia ante usted impetro recuso de apelación de la sentencia fechada el día 22 de julio notificada por estado el día 23 de julio; de acuerdo con el artículo 322 del código general de proceso sobre el resuelve del numeral segundo del escrito de sentencia que tiene que ver con el capital insoluto de la obligación que asciende a los CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS razones que expondré con detalle ante el superior jerárquico, como quiera que no hubo audiencia de sentencia me acojo al artículo 322 del cgp para realizar dicha alzada.

ruegole acceder a mi solicitud

del señor juez con el respeto acostumbrado

JAVIER ENRIQUE CABRERA BARON

CC.79.951.457de Bogotá

T.P 190.632 del C.S.de la j